

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

46**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don Manuel Alcón Vallejo, secretario del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: En el procedimiento seguido en este Juzgado con el número de autos 470 de 2013, a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Pedro Lovis Marín y “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el abogado del Estado actuando en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Pedro Lovis Marín y “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros”, debo condenar y condeno a los demandados al abono solidario al actor de la cantidad de 696,90 euros, más sus intereses legales, todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez que la dicta celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Lovis Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 21 de febrero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/4.516/15)

